



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33673

22/01/2021

83313

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

### RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se recogen los datos disponibles de personas extranjeras que han sido expulsadas de España por motivos de orden público, seguridad pública o salud pública, con arreglo al del Real Decreto 240/2007, entre los años 2016 y 2020:

EXPULSIONES 2017-2020					
R. D. 240/2007, art. 15.1	2016	2017	2018	2019	2020
ORDEN PÚBLICO	1	111	124	146	48
SEGURIDAD PÚBLICA	58	95	79	84	46
SALUD PÚBLICA	6	6	7	16	29

Los motivos son los encontrados en el artículo 15.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

De conformidad con el artículo 14 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no deberían facilitarse los datos relativos a la nacionalidad de los ciudadanos extranjeros sometidos a un procedimiento de expulsión, ya que podría derivarse de la publicidad de los mismos problemas en las relaciones internacionales de España con los diferentes países afectados.

Madrid, 01 de marzo de 2021